

DICTAMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 9/2025

**EXPEDIENTE:** CUDAP: EXP-HCD:0002830/2024

**PROCEDIMIENTO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2024.

**OBJETO:** Servicio de remodelación, readecuación de instalaciones y puesta en valor del edificio Anexo “G” de la HCDN.

**REDETERMINACIÓN N°:** 2

**COMISIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de OCTUBRE de 2025 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar la solicitud de redeterminación de precios efectuada por la firma BS AS CONSTRUPC S.R.L., presentada el día 1° de septiembre de 2025, en el marco de la Orden de Compra N° 132/2024 del procedimiento detallado en el encabezado, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Presidencial N° 1586/18.

**a) Verificación de la procedencia de la solicitud.**

La procedencia de la redeterminación de precios contemplada en el capítulo IV del “Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por la Resolución Presidencial N° 1586/18, se encuentra acreditada de la siguiente manera:

a. Estructura de costos de la contratación: se toma la planilla “Análisis de precios – Cómputo de mano de obra y materiales”, obrante a fojas 1012/1016;

b. Índices de referencia para el cálculo de la redeterminación de precios: Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) – NIVEL GENERAL, publicado por el INDEC (publicación de septiembre/2025).

**Cuadro 8.1.1 Variación porcentual entre cada período y el inmediato anterior del ICC, base 1993=100, por capítulo**

Período	Nivel general	Capítulo		
		Materiales	Mano de obra <sup>(1)</sup>	Gastos generales
2024 Ago	1,7	2,1	0,8	3,1
Sep	4,7	1,7	7,8	6,1
Oct	1,2	1,4	0,8	2,0
Nov	1,0	1,2	0,3	2,9
Dic	8,6	0,9	18,0	4,7
2025 Ene	0,9	1,2	0,1	2,9
Feb	2,2	1,9	2,5	2,1
Mar*	0,6	0,6	0,4	0,9
Abr*	0,5	2,9	-2,1	2,1
May*	3,5	0,5	6,6	2,3
Jun*	1,0	1,0	0,9	1,6
Jul*	1,6	1,5	1,8	1,7
Ago*	1,5	1,9	1,1	1,3

<sup>(1)</sup> El capítulo “Mano de obra” comprende el costo de la mano de obra de albañilería y estructura, y la subcontratación de los trabajos de yesería, pintura, instalación sanitaria y contra incendios, instalación de gas e instalación eléctrica.

Fuente: INDEC, Dirección Nacional de Estadísticas de Precios, Dirección de Índices de Precios de la Producción.

c. Modelo de Solicitud de Redeterminación de Precios y documentación respaldatoria que acredita una variación igual o mayor al DIEZ POR CIENTO (10%): presentada el día 1° de septiembre de 2025, obrante a fojas 1434/1436;

d. Solicitud de documentación o aclaración adicional: no fue necesario solicitar información adicional.

**b) Antecedentes.**

- Fecha en la que registró la redeterminación de precios solicitada por la contratista: 1° de septiembre de 2025.
- Determinación de la parte faltante de ejecución del contrato: la Dirección de Obras y Mantenimiento estableció como parámetro para el cálculo de saldos pendientes de ejecución la información contenida en el Certificado de Avance de Obra N° 6, obrante a fojas 1440/1441.
- Porcentaje del valor del contrato a mantener fijo e inamovible por el anticipo financiero otorgado: TREINTA POR CIENTO (30%).

**c) Análisis de las actuaciones.**

**1- Porcentaje de variación solicitado por la firma adjudicataria:** DIEZ COMA CERO SIETE POR CIENTO (10,07%), según obra a fojas 1434/1435.

**2- Verificación de la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia:**

ICC NIVEL GENERAL		
MES	VARIACIÓN %	ACUMULADO
Enero 2025	Mes base	
Febrero 2025	2,20%	2,20%
Marzo 2025	0,60%	2,81%
Abril 2025	0,50%	3,33%
Mayo 2025	3,50%	6,94%
Junio 2025	1,00%	8,01%
Julio 2025	1,60%	9,74%
<b>TOTAL ACUMULADO</b>		<b>9,74%</b>

No se constata una variación que supera el DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1586/18.

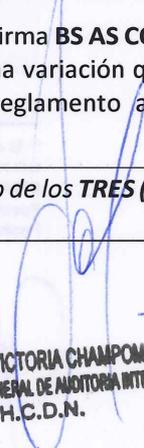
**d) Conclusión**

Esta Comisión, de acuerdo con el análisis realizado precedentemente aconseja:

1. **RECHAZAR** la redeterminación de precios solicitada por la firma **BS AS CONSTRUPC S.R.L., CUIT N° 30-70942858-2**, en virtud de no haberse constatado una variación que supere el DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo con lo establecido en el Reglamento aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1586/18.

El interesado podrá formular observaciones al presente dictamen dentro de los **TRES (3) días** contados desde el día hábil administrativo posterior a su comunicación.

  
**Mariana Franzotti**  
Subdirectora de Obras y Proyectos  
Dirección de Obras y Mantenimiento  
H. Cámara de Diputados de la Nación

  
**Dra. MARIA VICTORIA CHAMPOMER**  
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA INTERNA  
H.C.D.N.

  
**Lic. DELFINA D'ACUNTO**  
Directora de Compras  
Direcc. Gral. Administrativo Contable  
H. Cámara de Diputados de la Nación